

**PROGRAMA DE PRÁCTICAS NO LABORALES PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE LOS
TITULADOS EN EMPRESAS Y ENTIDADES DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID**

INSCRIPCIONES WWW.UVAEMPLEO.COM

PLAZO DE SOLICITUD del 19 de abril – al 3 de mayo 2022 AMBOS INCLUSIVE

La DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (en adelante FUNGE) ponen en marcha un Programa de Prácticas no laborales para la mejora de la empleabilidad de los Titulados en el tejido empresarial provincial, subvencionado, con especial enfoque en los titulados con más dificultades de acceso al mercado laboral, con el objetivo de apoyar la retención del talento en los municipios inferiores a 20.000 habitantes y mejorar la dinamización del tejido empresarial local a través del desarrollo de proyectos específicos que generen mayor valor añadido y mejoran la competitividad empresarial.

CONDICIONES DE LAS BECAS

Se desarrollarán 7 estancias en prácticas de un máximo de 9 meses de duración al 80% de la jornada de la entidad de acogida, de forma ininterrumpida de modo presencial, remoto o mixto.

El contenido formativo de las estancias será propuesto por la entidad de acogida y validado por la Comisión de Seguimiento tras su revisión.

En la concesión de las estancias en prácticas no laborales, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Calidad del plan de prácticas.
- Posibilidades de continuidad una vez finalizada la estancia en prácticas.

Tendrán prioridad las ofertas de prácticas que precisen un perfil de titulados que, por su cualificación, presenten especiales dificultades de acceso al mercado laboral.

Dado el carácter formativo de las prácticas, la concesión y disfrute de las mismas no establece relación laboral ni con la FUNGE, ni con la entidad de acogida, ni con la DIPUTACIÓN.

Los beneficiarios recibirán mensualmente una beca de apoyo y desplazamiento cuya cuantía mínima será de 579 euros brutos, a la que se aplicarán las retenciones correspondientes, siendo aplicables los mecanismos de inclusión en la Seguridad Social contemplados en el RD 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.

La percepción de la beca objeto del programa será incompatible con cualquier otro tipo de beca o ayuda económica pública o privada para el mismo fin.

REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES DE ACOGIDA

- Podrán participar en el programa, como entidades de acogida, las **empresas (sociedades mercantiles) y entidades, cualquiera que sea su forma jurídica, salvo Administraciones Públicas, que dispongan de un centro de trabajo para realizar las prácticas un municipio de la provincia de Valladolid, de menos de 20.000 habitantes y presenten un plan de prácticas acorde a los objetivos del programa.**
- **Solicitar la/s práctica/s en el plazo establecido, hasta el 3 de mayo de 2022 incluido,** desarrollando un contenido práctico formativo acorde al perfil del titulado solicitante a través de uvaempleo.com.
- **Llevar a cabo la selección de los beneficiarios,** una vez realizada y propuesta por la FUNGE la preselección de los candidatos inscritos como solicitantes, teniendo en cuenta los criterios que garanticen el principio de igualdad en el acceso a las prácticas.
- **Prestar su máxima colaboración para el desarrollo de las prácticas en sus instalaciones,** para así contribuir a mejorar la cualificación profesional del destinatario.
- **Tutorizar el proceso formativo** del beneficiario a través del Tutor Empresarial nombrado a tal efecto.
- **Comunicar por escrito a la FUNGE cualquier incidencia o modificación del plan de prácticas** recogido en el Convenio de colaboración, en el momento en que se produzcan.
- Con el objetivo de cumplir con las obligaciones derivadas de la gestión con Seguridad Social, **comunicar por escrito a la FUNGE con 15 días de antelación los viajes que se vayan a producir al extranjero** además de suscribir un seguro de asistencia en viaje, asistencia sanitaria y de responsabilidad civil privado para este fin.
- **Facilitar al beneficiario el tiempo necesario para la asistencia al cumplimiento de deberes y derechos de carácter inexcusable.**
- **Emitir y entregar, una vez finalizada la práctica, al beneficiario un Certificado** en el que se haga constar el tiempo, contenido y grado de aprovechamiento de la misma.

REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS TITULADOS BENEFICIARIOS

- Disponer de una titulación universitaria (Diplomatura, Ingeniería Técnica, Grado, Ingeniería, Licenciatura, Máster o Doctorado), o de un ciclo formativo de Formación Profesional, otorgada por alguna universidad o centro reglado español o de un estado miembro de la Unión Europea.
- No haber tenido relación laboral superior a 18 meses (550 días) acorde a la titulación de acceso a la práctica.
- Estar **inscrito** y mantener el perfil activo en el servicio de prácticas y actualizado en el sistema de gestión de prácticas para titulados de la Fundación General de la Universidad de Valladolid www.uvaempleo.com.
- **Incorporarse en la entidad de acogida en la fecha señalada**, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la misma.
- Realizar su formación práctica en la entidad de acogida, de acuerdo con el contenido marcado en el Convenio de Colaboración.
- Respetar las reglas y normas que rijan con carácter general en la entidad de acogida y no interferir en su funcionamiento.
- Guardar sigilo profesional sobre cuantas informaciones pueda llegar a conocer en relación con el proceso productivo, sistemas técnicos empleados o cualquier aspecto económico y comercial de análoga naturaleza.
- Comunicar por escrito a la FUNGE cualquier modificación o incidencia de las condiciones recogidas en el Convenio de Colaboración, en el momento en que se produzcan.
- En el caso de producirse renuncia del beneficiario en la práctica, éste se compromete a comunicar por escrito tal circunstancia a la FUNGE, con una antelación mínima de 7 días laborales a la fecha de la misma.
- Durante el periodo de prácticas, el beneficiario no podrá tener un trabajo remunerado salvo cuando se encuentre en situación de amenaza de exclusión del mercado laboral y este trabajo no sea acorde a la titulación por la que accedió al programa de prácticas.